



PLAN DE CONVIVENCIA

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LA LAGUNA

Diligencia para hacer constar que este Plan de Convivencia, que contiene 9 páginas enumeradas del 1 al 9, ha sido aprobado por el Claustro de Profesores de la EOI de La Laguna, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, y por el Consejo Escolar de la EOI de La Laguna en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2019.

En La Laguna, a 29 de marzo de 2019.

El Director

La Secretaria

1. Justificación

Las Normas de Organización y Funcionamiento establecen las normas de convivencia en el ámbito de la Escuela Oficial de Idiomas de La Laguna. Este plan se diseña con la idea de disponer de una guía práctica y concreta para definir los objetivos de convivencia, para detectar y prevenir las situaciones de conflicto, para solucionar las situaciones de conflicto y, finalmente, para potenciar un clima de convivencia adecuado en nuestro centro.

2. Diagnóstico

La convivencia en la EOI de La Laguna es muy buena con situaciones de conflictividad escasa o nula. Si analizamos los conflictos que hemos tenido a lo largo de los años, los podríamos clasificar de la siguiente manera, según el colectivo afectado:

- convivencia del alumnado
- convivencia del profesorado
- convivencia del personal no docente
- hechos externos que afectan a la convivencia del centro

2.1 Convivencia del alumnado

Los problemas de convivencia en las aulas son escasos. El alumnado adulto resuelve los problemas que pueden surgir por medio del diálogo del profesor. No obstante, se podrían agrupar según esta clasificación:

- **Problemas relacionados con la salud del alumnado:** el alumnado está obligado a informar a la EOI si padece cualquier tipo de enfermedad que pueda afectar al funcionamiento de la vida académica. Lamentablemente este hecho se oculta en ocasiones, sobre todo cuando se trata de diagnósticos psicológicos o psiquiátricos, lo cual puede ocasionar problemas de convivencia en el aula. Ante estas circunstancias y con la debida discrecionalidad, el equipo directivo debe ponerse en contacto con el alumno y su familia con la finalidad de tomar medidas preventivas e intentar minimizar los conflictos en el aula.

- **Problemas relacionados con la metodología utilizada por su profesor:** en ocasiones el nivel de desempeño de la actividad docente no es el adecuado según las directrices marcadas en el decreto de nuestras enseñanzas y currículo.

En estos casos, por parte de la Jefatura de Estudios, el protocolo que se aconseja seguir es el siguiente:

- Conversación con el profesor en el aula sobre el malestar que tienen los alumnos sobre la metodología utilizada.
- En el caso en que el problema no se solucione, los alumnos deben comunicar por escrito los hechos y entregar ese escrito en el registro del centro.
- La Jefatura de Estudios y la Jefatura de Departamento se entrevistarán con el profesor afectado y comprobarán si las indicaciones metodológicas de las Programaciones Didácticas se están utilizando. Aconsejarán al profesor sobre los aspectos que debe cambiar en su manera de enfocar las clases y realizarán un seguimiento de los cambios realizados por parte del profesor.
- En última instancia, pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa el malestar producido y estará a disposición de lo que la inspección determine.

- Problemas relacionados con el comportamiento del alumnado en el aula:

en ocasiones el comportamiento de algún alumno no es el correcto, dependiendo de la gravedad de los hechos ocurridos se estudian y se toman las medidas pertinentes según las instrucciones indicadas en el Decreto de Convivencia.

- Problemas relacionados con la decisión de evaluación de su aprendizaje:

en alguna ocasión el alumno muestra su desacuerdo con la decisión de evaluación realizada por el profesor. Estos desacuerdos ocurren especialmente en la evaluación de las Pruebas de Certificación, y minoritariamente en la evaluación de aprovechamiento de final de curso. La resolución de estas discrepancias está regulada por las resoluciones que cada año dicta la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos para las PCEI y la Orden de 11 de abril de 2013 por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC número 91 de 14 de mayo de 2013.

- Problemas relacionados con las pérdidas de clase ocasionadas por ausencias de su profesor, la falta de nombramiento de profesor sustituto o con el retraso en el inicio de las clases de sus grupos: el número de clases no impartidas por estos motivos perjudica el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado. Los motivos por los cuales se producen estos hechos son diversos: bajas por enfermedad no cubiertas por sustitutos, falta de previsión en la organización de principio de curso de los idiomas minoritarios, falta de personal en las listas de sustitución etc. La EOI de La Laguna no tiene la potestad de seleccionar ni contratar profesorado, sí damos constancia de todas estas incidencias a la Dirección General de Personal de la CEU e insistimos en que estos nombramientos se produzcan.

- Problemas derivados de la imposibilidad de garantizarles un cambio de turno en su horario de matrícula:

algunos grupos se encuentran por encima de la ratio y no es posible admitir a más alumnos, ello impide la concesión de los cambios de hora. La EOI intenta explicar a los alumnos afectados la imposibilidad de concederles los cambios solicitados.

- **Problemas derivados de la oferta horaria de los grupos:** en algunos idiomas sólo existe un grupo por curso, el horario en el que se oferta el grupo se asigna en función de nuestros criterios para la elaboración de los horarios, intentando beneficiar al mayor número de alumnos.

- **Problemas derivados del uso de las redes sociales:** la EOI de La Laguna se reserva el derecho de eliminar en sus redes sociales cualquier comentario que considere ofensivo, que no se ajuste a la realidad de los hechos y que contravenga las normas básicas de convivencia.

2.2 Convivencia del profesorado

Los problemas de convivencia del profesorado son muy escasos y podrían agruparse:

- enfrentamientos entre distintos tipos de personalidad.
- problemas generados por la asignación de horarios y distribución de grupos.
- problemas generados por la distribución de aulas.
- problemas generados por el mal comportamiento de algún alumno durante las clases.

Todos estos problemas suelen solucionarse por medio del diálogo entre los profesores afectados y se encuentran soluciones rápidamente. En relación a los horarios nuestro NOF recoge el procedimiento de elección de turno y grupos, y la Jefatura de Estudios vela por su cumplimiento.

En los demás casos se deben analizar los hechos ocurridos, y dependiendo de su gravedad, tomar las medidas oportunas siguiendo la normativa vigente que aparecen en nuestras Normas de Organización y Funcionamiento y en el Decreto 114 / 2011 sobre la Convivencia de los centros docentes.

2.3 Convivencia del personal no docente:

Los problemas de convivencia entre el personal no docente son escasos. Se podrían clasificar como:

- problemas derivados de enfrentamientos entre distintos tipos de personalidad.
- problemas derivados de situaciones de sobrecarga de trabajo durante los períodos de preinscripción y matrícula.
- problemas derivados de la información que se le da a los aspirantes a alumnos y a los alumnos.
- problemas derivados de actitudes inapropiadas que en ocasiones presentan algunos alumnos o aspirantes a alumnos.

En todos estos casos se deben analizar los hechos ocurridos, y dependiendo de su gravedad, tomar las medidas oportunas siguiendo la normativa vigente que aparecen en nuestras Normas de Organización y Funcionamiento y en el Decreto 114 / 2011 sobre la Convivencia de los centros docentes.

2.4 Hechos externos que afectan a la convivencia del centro.

Estos hechos son escasos y de muy diversa índole, lo que dificulta su clasificación: hurtos, robos, etc. La solución de los mismos se produce con la

consulta a la administración educativa, la consulta a la Comisión de Convivencia y los miembros del Consejo Escolar etc.

En todos estos casos se deben analizar los hechos ocurridos, y dependiendo de su gravedad, tomar las medidas oportunas siguiendo la normativa vigente que aparecen en nuestras Normas de Organización y Funcionamiento y en el Decreto 114 / 2011 sobre la Convivencia de los centros docentes.

3. Actuaciones desarrolladas por el centro ante los conflictos

Las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha han tenido como eje al equipo directivo, y si ha sido necesario, al Consejo Escolar. Siempre se han planteado las cuestiones a los grupos y personas afectados, y han tenido oportunidad de debatir y proponer soluciones. En última instancia se ha aplicado la normativa vigente en nuestro NOF y en el Decreto 114 / 2011 por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo.

4. Objetivos del Plan de Convivencia:

- Asumir por todos los miembros de la comunidad educativa que el fomento de la convivencia y el logro de un clima positivo en el centro es responsabilidad y tarea común.
- Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia y el logro de un buen clima educativo facilita la tarea de enseñar y aprender.
- Fomentar un buen ambiente dentro de la comunidad educativa, entendiendo como tal un espacio de respeto mutuo en que se fomenten valores positivos que ayuden a desarrollar todas las actividades del centro, tanto en el ámbito docente como en el administrativo, de acuerdo con las finalidades educativas del centro.
- Evitar o, en su caso, abordar los conflictos entre miembros de la comunidad educativa de la forma más beneficiosa para todos y todas, intentando mejorar la convivencia desde la prevención y resolución de conflictos.
- Elaborar y dar a conocer el sistema de normas de convivencia que debe ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, así como estrategias para ponerlas en práctica.
- Elaborar un mapa de responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa, con el fin de evitar conflictos sobre el ámbito de competencias de cada miembro.
- Consensuar las decisiones adoptadas por los miembros de la comunidad educativa, siempre dentro de su ámbito de responsabilidad.
- Implicar al alumnado en la prevención y resolución de conflictos, principalmente aquellos que se producen dentro o en el entorno del aula.

- Utilizar la figura del Delegado de clase como mediador en los conflictos que puedan surgir dentro y en el entorno del aula.
- Fomentar la colaboración entre el centro, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto.
- Dar publicidad a los mecanismos que tienen los diferentes miembros de la comunidad educativa para hacer valer sus derechos y para poder así resolver conflictos.
- Fomentar la buena convivencia y los valores recogidos en las Finalidades Educativas del centro a través de las actividades extraescolares y complementarias e integrar éstas dentro del resto de actividades docentes.

5. Normas Generales de Convivencia

Las normas de Convivencia de la EOI de La Laguna son las descritas en nuestro documento institucional Normas de Organización y Funcionamiento, que se indican a continuación:

1. Se pide a los alumnos que se sienten en clase correctamente y permanezcan sentados a menos que se les pida que se levanten para realizar alguna actividad de clase.
2. El alumno deberá asistir a clase en buenas condiciones higiénicas y de salud, evitando acudir al centro cuando tenga alguna enfermedad contagiosa.
3. Se les exige permanecer en silencio siempre que el desarrollo de la clase lo requiera; así como estar atentos a las explicaciones y observaciones del profesor.
4. El alumno no debe salir de clase sin permiso. Si por alguna razón justificada un alumno tiene que abandonar la clase antes del final ha de hacerlo silenciosamente para no molestar a los demás alumnos.
5. En los pasillos de la Escuela se deberá permanecer en silencio.
6. Está prohibido contestar con malos modales a un profesor, insultar o molestar o maltratar a los compañeros, etc. Este incumplimiento se considerará falta muy grave.
7. Está prohibido escribir en las mesas, en las cortinas, pegar chicles, ensuciar las dependencias de la Escuela, etc. La E.O.I. se reserva el derecho de pedir a los alumnos que limpien o repongan lo que ensucian o estropean.
8. Se ruega puntualidad, ya que la entrada con retraso molesta el desarrollo de la clase. Al término de la misma rogamos abandonen el aula para que se pueda iniciar con puntualidad la siguiente clase.
9. En la biblioteca se ruega guardar silencio.

10. Se ruega mantener limpios los alrededores de las máquinas expendedoras de café y comidas y hablar en voz baja para no interferir en el buen funcionamiento de las clases en las aulas contiguas.

11. Durante períodos de exámenes los alumnos no pueden permanecer por los pasillos de la EOI causando ruido que perjudica el correcto desarrollo de los exámenes orales y escritos que se están celebrando simultáneamente en las aulas.

12. El uso de móviles y tabletas está permitido en el aula siempre que se utilicen con fines didácticos y relacionados con las actividades docentes. No está permitido su uso para mensajería instantánea, redes sociales y cualquier otro fin no relacionado con la práctica docente.

13. La EOI está en las redes sociales, cualquier comentario que se considere ofensivo y que no respete las normas cívicas de convivencia será eliminado.

6. Conductas inadecuadas

6.1 Conductas inadecuadas consideradas como faltas leves:

- En el caso de los menores, abandonar el centro durante las horas lectivas sin la autorización de los padres ni conocimiento por parte del profesor.
- Causar desorden o ruidos en los desplazamientos de clase.
- Alterar el normal desarrollo de las clases, impidiendo o dificultando el estudio a sus compañeros.
- Faltas injustificadas y/o reiteradas de impuntualidad.
- Actitud negativa o de boicot en clase.
- Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la Comunidad Educativa. Conductas verbales o gestuales de carácter soez.
- No seguir las normas de estudio y/o comportamiento establecidas por el profesor.
- El uso de cualquier instrumento que produzca distracción en clase.
- Trato descuidado o negligente del material o de las instalaciones del centro.
- Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el centro.
- El encubrimiento activo o pasivo de aquéllos que alteren el orden, ensucien o destrocen material o instalaciones del centro o realicen alguna falta que tenga carácter contrario a las normas de convivencia de tipo leve o grave.
- Juegos violentos en los periodos de descanso.
- Fumar dentro del edificio.
- Copiar en las pruebas de evaluación.
- No recogida o entrega, en el caso de menores, a los Padre/Madres o Tutores, o modificaciones de notificaciones.
- Llevar al centro vestimenta inadecuada, no acorde con las NOF.

- Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta.
- Traer objetos peligrosos al centro.

6.2 Conductas inadecuadas consideradas como faltas graves:

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y/u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realicen contra alumnos con discapacidad.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

7. Actuaciones ante situaciones inadecuadas:

El equipo directivo de la EOI de La Laguna estará disponible a cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre en una situación relacionada con la convivencia.

El protocolo que se seguirá en todas las situaciones relacionadas con problemas de convivencia será el siguiente:

- En primer lugar, diálogo y mediación entre las partes afectadas con el objetivo de solucionar el problema surgido intentando buscar un compromiso y concreción de medidas a tomar para evitar la reiteración del conflicto.
- En el caso de que el primer paso sea insuficiente, diálogo y mediación entre las partes afectadas y el equipo directivo con el objetivo de encontrar y concretar las medidas oportunas para la solución del conflicto.
- Si este paso tampoco es suficiente, comunicación a la Inspección Educativa del problema de convivencia surgido y aplicación de las medidas indicadas en el Decreto 114 / 2011, con apertura de expediente disciplinario si procediera.

8. Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia estará integrada por el director de la escuela, que la presidirá, un profesor o profesora, y un alumno o una alumna designados por el Consejo Escolar del centro de entre sus miembros. El Director podrá delegar en el Jefe de Estudios. Actuará como Secretario, en todo caso, el profesor miembro de la comisión.

9. Dinamización y difusión del Plan de Convivencia:

El equipo directivo será el responsable de difundir el presente Plan de convivencia entre los miembros del Consejo Escolar y el Claustro.